

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
15001315300220220024200
MISAEEL CRUZ CARO y otros
JOSE ALIRIO PAEZ LEGUZAMON Y OTROS
REQUERIMIENTO PREVIO

Tunja, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a realizar el estudio de admisibilidad por el Despacho, es del caso requerir a secretaría, a efectos que sea verificado el envío de los archivos correspondientes por la oficina de reparto, teniendo en cuenta que en el libelo se advierte un sinnúmero de pruebas y anexos, que se dice fueron remitidos con el mismo, sin embargo, ninguno de esos archivos aparece radicado dentro del expediente digital, y de no haber sido aportados por la parte interesada darían lugar a la inadmisión o rechazo de la demanda.

Se advierte que, por secretaria, es importante dejar dicho o por lo menos mencionar, en la constancia secretarial cuales son los documentos allegados por la oficina de reparto junto con la demanda, a efectos de proveer, en todos los casos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 42** hoy TRECE (13)
DE DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a884a247499e4a9f22c762c125f60926c51c1288539bbaf15725666a475302**

Documento generado en 12/12/2022 08:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>